DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2021 "ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG", PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.183.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIUN** días del mes de **junio** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2021 "ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG", PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.183.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 365**, de fecha 2 de junio del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2021 "ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG", PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.183.-

Por Dictamen DOC N° 369/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 se recomienda la acreditación de Urgencia Impostergable conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG, PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 208/2021, DOC DPCE N° 209/2021 y DOC DPCE N° 210/2021**, de fecha 3 de junio del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AESORÍA JURIDICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **CP. Fanny Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dra. Ángeli Penzzi,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Dra. Claudia Fretes,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Lic. Ana Alonso,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1636/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 30 de abril de 2021, el Dr. Derlis C. León, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG, PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL a favor de la Sra. Lourdes María Viveros de Coronel, con C.I. N° 1.473.660, paciente del Instituto Nacional del Cáncer, médico tratante Dra. Cinthia Gauna Colas, con Reg. Prof. N° 6230.

Este Comité constató un error en la consignación previa del nombre del fármaco a ser adquirido, identificado como "RAMUCINUMAB" en la notificación judicial de impulso del proceso de amparo constitucional, sin embargo, la denominación correcta de "RAMUCIRUMAB" aparece contenida en la receta extendida por el profesional médico tratante, por lo cual se menciona que corresponde la adecuación del nombre indicado.

Por Dictamen DOC N° 369/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 se recomienda la acreditación de Urgencia Impostergable conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG, PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL.

Resolución S.G. N° 365, de fecha 2 de junio del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2021 "ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG", PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.183.-

Por Notas de fecha 7 de junio de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **CAPACINFAR, QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 398.183.**

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA T.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonso
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Ángeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Mº 10.188

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 398.183,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 10 de junio de 2021, 10:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
1. **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 5.400.000 Póliza Nº: 1508005570. Vigencia: Desde el 10/06/2021 al 06/12/2021. FOLIADO DEL 001 al 082. Correo: licitaciones@lqf.com.py	**Gs. 173.160.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	**Empresa**	**Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta**	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.**
1	**LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible] Alonzo
Asistente Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

[illegible] E. Penzzi G.
Médica
N° 10 188

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC: 80002423-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Oscar Aresio Harrison Jacquet	175.591	**1393569**	**No Registra Datos**
2	María Eugenia Paleari de Harrison	300.653	**1393573**	**No Registra Datos**
3	María Eugenia Harrison de Galeano	1.058.444	**1393576**	**No Registra Datos**
4	Pio Osvaldo Galeano Ríos	839.293	**1393583**	**No Registra Datos**
5	Diego Sebastián Galeano Harrison	3.335.975	**1393591**	**No Registra Datos**
6	Concepción Nohemi Vigo de Vera	369.235	**1393598**	**No Registra Datos**
7	María Antonella Galeano Harrison	3.521.847	**1393610**	**No Registra Datos**
8	Yanina María Galeano Harrison	3.996.443	**1393624**	**No Registra Datos**
9	Josefina Harrison Vda. de Sosa	93.083	**1393634**	**No Registra Datos**
10	María Eugenia Galeano Harrison	4.646.151	**1393665**	**No Registra Datos**
11	Oscar Luis Ramírez	801.888	**1393678**	**No Registra Datos**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA: LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	RAMUCIRUMAB	100 MG	UNIDAD	CAJA CONTENIDO 1 VIAL X 10 ML	6	4.875.000	29.250.000	CYRAMZA	EE.UU.	UNIDAD	CAJA CONTENIDO 1 VIAL X 10 ML	6	4.875.000	29.250.000	0%
2	RAMUCIRUMAB	500 MG	UNIDAD	CAJA CONTENIDO 1 VIAL X 50 ML	6	23.985.000	143.910.000	CYRAMZA	EE.UU.	UNIDAD	CAJA CONTENIDO 1 VIAL X 50 ML	6	23.985.000	143.910.000	0%
							173.160.000							**173.160.000**	

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente
Dirección [illegible]
DGGIES [illegible]

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados; *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que la Oferta de la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 109/2021 de fecha 22 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 2616/2021 de fecha 24 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes, ni Resoluciones de Rescisión de Contrato Contractual con la empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha

Por lo tanto, dicha firma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el *Art 40° Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 108/2021 de fecha 22 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando D.E.C N° 255/2021 de fecha 26 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Por Nota de fecha 24 de junio de 2021, se ha procedido a solicitar a la empresa oferente LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. los siguientes documentos:

- En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante (ELI LILLY AND COMPANY – EE.UU.)

Dra. Claudia Pretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Asistente Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

- Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente o Certificado de Registro Sanitario Vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N°3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.
- Muestras de los ítems ofertados.

La empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.; remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 11. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

Dra. Claudia Freites
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE. F. 1 AL 3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE. F. 4 AL 9
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE SIPE N° 1644135
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE SIPE N° 1644135
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE N° 1644135
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE N° 1644135
B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1644135
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE N° 1644135
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 76 al 80
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1644135
B.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NA

ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE N° 1644135
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE SIPE N° 1644135
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE N° 1644135
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1644135
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F. 19 al 31

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	68.271.842.070	2,43	61.244.827.132	3,18	67.845.891.773	2,20	2,61	CUMPLE
	Pasivo Corriente	28.046.935.749		19.249.355.275		30.771.641.315			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	28.046.935.749	0,22	19.249.355.275	0,15	30.771.641.315	0,21	0,19	CUMPLE
	Activo Total	129.312.805.802		130.373.708.037		145.914.361.568			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	8.121.625.323	0,20	9.344.404.728	0,23	12.373.309.746	0,30	0,24	CUMPLE
	Capital	41.315.989.808		41.315.989.808		41.400.000.000			

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asesor Técnico
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	173.160.000	43.290.000	9.198.000.000	CUMPLE

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15.** Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y la prueba de muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 30/2021
"ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100MG Y RAMUCIRUMAB 500MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - I.D. N° 398.183
"CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICAIONES DESCRIPTAS EN EL PBC Y EN LAS MUESTARS PRESENTADAS"

OFERENTE: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A **ITEMS OFERTADOS: 1 Y 2**	APERTURA: 10/06/2021 DESIGNACION: 10/06/2021 EVALUACION: 23/06/2021	MUESTRA: CUMPLE	MUESTRA: CUMLE
Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:		ITEM 1 RAMUCIRUMAB 100MG SOLUCION PARA PERFUSION. "CYRAMZA"	ITEM 2 RAMUCIRUMAB 500 MG SOLUCION PARA PERFUSION. "CYRAMZA"
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o Importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		CUMPLE FOLIO.PAG 44	CUMPLE FOLIO.PAG 44
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		NO APLICA	NO APLICA
Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		CUMPLE FOLIO. PAG 51	CUMPLE FOLIO.PAG 64
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		CUMPLE FOLIO.PAG 48	CUMPLE FOLIO. PAG 48
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.		CUMPLE. NOTA-RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA	CUMPLE. NOTA-RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		NO APLICA	NO APLICA
Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.		CUMPLE. NOTA-RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA	CUMPLE. NOTA-RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Copia del acta de fijación de precios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO.PAG 52	CUMPLE FOLIO. PAG 65
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE FOLIO. PAG 32-43	CUMPLE FOLIO. PAG 32-43
Otros criterios que la convocante requiera		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOLIO. PAG 18	CUMPLE FOLIO. PAG 18
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FOLIO.PAG 18	CUMPLE FOLIO.PAG 18
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FOLIO.PAG 50	CUMPLE FOLIO PAG 63
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE FOLIO PAG 18	CUMPLE FOLIO. PAG 18
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FOLIO.PAG 18	CUMPLE FOLIO. PAG 18

Lic. [illegible] Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA

En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.

Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.

Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.

No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

El comité de evaluación no ha solicitado la presentación de las muestras considerando el alto costo de los mismos.

CAPACIDAD TECNICA.	**LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple F. 44
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSPYBS, y que este ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA

OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F. 18
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 18
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE F. 18
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F. 76 al 80
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F. 63

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, CP. Fanny Salinas, cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Sonia Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firma: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 2** a la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE RAMUCIRUMAB 100 MG Y RAMUCIRUMAB 500 MG" PROCEDIMIENTO POR AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 398.183.-
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 30/2021.
Empresa: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
RUC: 80002423-0

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Prof. N° 10 188

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTACION	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	RAMUCIRUMAB	100 MG	CYRAMZA	EE.UU.	UNIDAD	CAJA CONTENIDO 1 VIAL X 10 ML	6	**4.875.000**	**29.250.000**
2	RAMUCIRUMAB	500 MG	CYRAMZA	EE.UU.	UNIDAD	CAJA CONTENIDO 1 VIAL X 50 ML	6	**23.985.000**	**143.910.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL.									**173.160.000**

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1 Y 2	**173.160.000**
TOTAL		**173.160.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 30/2021: Gs. 173.160.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 28 de junio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente Jefatura de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof N° 10 188